



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

Aprobación inicial de Pleno Municipal Ayuntamiento de Albolote de estudio de viabilidad para explotación Centro Deportivo Urbano Tipo II de Albolote "Francisco Carvajal".

Acuerdo de aprobación inicial del estudio de viabilidad, para la explotación mediante una concesión de servicios y del proyecto de obras de reforma y mejora, de las instalaciones del Centro Deportivo Urbano Tipo II de Albolote "Francisco Carvajal" de Albolote y tres pistas de pádel colindantes

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Visto que en el Pleno Municipal, celebrado el día 31 de julio de 2025, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del estudio de viabilidad, para la explotación mediante una concesión de servicios y del proyecto de obras de reforma y mejora, de las instalaciones del Centro Deportivo Urbano Tipo II de Albolote "Francisco Carvajal" de Albolote y tres pistas de pádel colindantes (Exptd. 2531/2025).

Visto que dicha aprobación inicial fue sometida a información pública, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (5/8/2025 a 4/09/2025, ambos inclusive) y en Boletín Oficial de la Provincia de Granada (14/08/2025 a 15/09/2025, ambos inclusive), de acuerdo con el art.13.1 e) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General, en el que se hacía constar que según datos obrantes en el registro general de entrada de documentos, no constaban alegaciones a dicho expediente dentro de las fechas indicadas, por lo que se consideraba aprobado definitivamente.

Visto que en el BOP de Granada n.º 199, de fecha 20 de octubre de 2025 se publicó anuncio de aprobación definitiva del estudio de viabilidad, para la explotación mediante una concesión de servicios y del proyecto de obras de reforma y mejora, de las instalaciones del Centro Deportivo Urbano Tipo II de Albolote "Francisco Carvajal" de Albolote y tres pistas de pádel colindantes

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2025 se cursó solicitud del informe preceptivo previsto en el artículo 333.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, del estudio de viabilidad para la concesión de servicio del Centro Deportivo Urbano (en adelante CDU) Tipo II "Francisco Carvajal de Albolote" y tres pistas de pádel colindantes.

Visto que con fecha 20 de enero de 2026 se requiere por parte de la ONE subsanación de deficiencias al Ayuntamiento de Albolote.

Visto que, en coordinación con la empresa redactora del citado Estudio de Viabilidad, se cursaron diversas solicitudes de información a la empresa adjudicataria del actual contrato (Bpxport, XXI, S.L.), proceso que se inició a principios de febrero y se extendió hasta finales del mes de abril del corriente al tener que requerirse varias ampliaciones

de la presentada por no estar completa, al objeto de poder elaborar el documento correspondiente para realizar las subsanaciones y aclaraciones requeridas por la ONE.

Visto que, con fecha 1 de julio de 2026 (RE nº 5.008), por la empresa Leopoldo Muñoz Consultoría y Asesoría de Empresas, S.L., se presentó nuevo “Estudio de Viabilidad del Centro Deportivo Urbano (en adelante CDU) Tipo II “Francisco Carvajal de Albolote” y tres pistas de pádel colindantes. (Exptd. 940/2023), en el que se tiene en consideración los requerimientos de subsanación y aclaración realizados por la ONE.

Visto que por la la Jefa de Servicio de Contratación, con fecha 2 de julio de 2026, se ha emitido informe propuesta para la aprobación del citado estudio de viabilidad.

Teniendo en cuenta está próxima la finalización de la III orden de continuidad de la concesión del servicio de explotación, gestión, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas del CDU Tipo II “Francisco Carvajal” de Albolote y las tres pistas de pádel colindantes, de la que es concesionaria la mercantil BPXPORT XXI, S.L.U.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deportes, en relación al nuevo Estudio de Viabilidad del Centro Deportivo Urbano (en adelante CDU) Tipo II “Francisco Carvajal de Albolote” y tres pistas de pádel colindantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.1 del TRRL y atendiendo a que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, a propuesta del Concejal Delegado de Contratación el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el nuevo estudio de viabilidad de la concesión de servicios para el CDU Tipo II “Francisco Carvajal de Albolote” y tres pistas de pádel colindantes, en el que se justifica y definen las características esenciales de la concesión de servicios a contratar dando cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias y aclaraciones realizada por la Oficina Nacional de Evaluación.

Segundo.- Que el presente acuerdo y los documentos que en él se aprueban inicialmente se sometan a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y sede electrónica, de acuerdo con los artículos 285.2 de la LCSP y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, por el plazo de un mes para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento del artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el plazo de UN MES para que durante dicho período todos los interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, que de producirse serán resueltas por la Corporación. (*)

De no formularse alegaciones, sugerencias o reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

(*) El estudio de viabilidad para la concesión del del CDU pueden consultarlo en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote.

En Albolote, a 3 de julio de 2026
Firmado por: Salustiano Ureña García